

INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA

OCTUBRE 2012

Nº 97

SUMARIO

- Uso de los nuevos anticoagulantes orales en pacientes con fibrilación auricular no valvular.
- Vacuna antigripal: campaña 2012-2013.
- Intentos de venta de material para la implantación de la receta electrónica.
- Dispensación de las excepciones de los medicamentos desfinanciados.
- Reabastecimiento de TIMOLOL SANDOZ EFG.
- Dispensación de TRAMADOL-PARACETAMOL EFG, ZALDIAR, PONTALSIC o PAZITAL.
- Próximas exclusiones de la oferta del SNS.
- Consejería de Sanidad de la CM: recordatorio de pautas a seguir en las recetas.
- MUFACE: recetas sin fecha de prescripción. Fechas del visado de inspección y de dispensación.
- Desaparición de recetas y sellos.
- Fechas de entregas de recetas.

USO DE LOS NUEVOS ANTICOAGULANTES ORALES EN PACIENTES CON FIBRILACIÓN AURICULAR NO VALVULAR

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha emitido un informe de utilidad terapéutica titulado «*Criterios y recomendaciones generales para el uso de nuevos anticoagulantes orales en la prevención del ictus y la embolia sistémica en pacientes con fibrilación auricular no valvular*», en el que se revisa el estado actual de evaluación y autorización de los nuevos anticoagulantes orales:

dabigatrán (PRADAXA), rivaroxabán (XARELTO) y apixabán (ELIQUIS) en la indicación de prevención del ictus y de la embolia sistémica en pacientes con fibrilación auricular no valvular.

El texto completo de este interesante informe está disponible en la web colegial (www.cofm.es), accediendo a «Temas - Medicamentos y Productos Sanitarios».

VACUNA ANTIGRIPIAL: CAMPAÑA 2012-2013

En el apartado de «Preguntas Frecuentes» de la web del Colegio (www.cofm.es) tienes amplia información sobre este tema. Así, además de los datos ya aportados en los dos números anteriores de *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA*, se incluye

la relación de las vacunas comercializadas y los datos de la campaña de vacunación en la Comunidad de Madrid.

Puedes acceder a «Preguntas Frecuentes» desde el epígrafe «Utilidades» de nuestra web.

INTENTOS DE VENTA DE MATERIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RECETA ELECTRÓNICA

A través de la información de varios compañeros, hemos tenido noticia de algunas tentativas de venta a las farmacias de pliegos de hojas especialmente diseñadas, siempre según los

«proveedores», para adherir los cupones precinto de las futuras dispensaciones realizadas mediante el sistema de receta electrónica en nuestra Comunidad.

(continúa...)

Nuevamente, con el fin de evitar situaciones no deseadas, aconsejamos pongáis especial cuidado en seguir las recomendaciones hechas, tanto por el presidente, en su carta del 9 de agosto, como por el vocal de Titulares de Oficina de Farmacia, en sus cartas de 8

de febrero y 1 de octubre, así como en las reuniones sectoriales que se han celebrado, que consisten en no acometer ninguna acción concerniente a la receta electrónica hasta que el Colegio se dirija a vosotros para informaros de los próximos pasos a seguir.

También recomendamos que sigáis poniendo en conocimiento de la Vocalía de Titulares de Oficina de Farmacia cualquier tema «extraño» que os propongan, que suponga un desembolso económico y del que no hayáis tenido notificación por parte del Colegio.

DISPENSACIÓN DE LAS EXCEPCIONES DE LOS MEDICAMENTOS DESFINANCIADOS

Como ya conoces por la información remitida por el vocal de Titulares de Oficina de Farmacia, con la inclusión de los medicamentos OMACOR 1000 mg 28 cápsulas blandas (CN: 873141) y OMACOR 1000 mg 100 cápsulas blandas (CN: 873166) **se ha ampliado a 99** la relación de los medicamentos que siguen siendo financiados por el SNS cuando el médico los prescribe para una indicación determinada.

En la sección «Utilidades - Listados» de la página web del Colegio (www.cofm.es) puede consultarse el listado de estos 99 medi-

camentos.

Volvemos a indicar lo que las entidades han comunicado para la dispensación de las recetas de los 99 medicamentos que constituyen excepción:

A) En recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid:

1. Informatizadas: la receta impresa incorporará la leyenda «*Autovisado por*» con los datos del médico: nombre y dos apellidos, número de colegiado y CIAS.

2. Manuales: en el apartado de «Advertencias al Farmacéutico» del cuerpo de la receta se escribirá el texto «*Autovisado por*», con los datos del médico antes indicados y con una doble firma como validación de la diligencia por la excepción terapéutica.

B) En recetas de MUFACE, ISFAS y MUGEJU: actualmente sin requisitos especiales; sólo será necesaria la presentación de la receta oficial debidamente cumplimentada por el médico, quien asume la responsabilidad de su prescripción para que pueda ser financiada.

REABASTECIMIENTO DE TIMOLOL SANDOZ EFG

Según nos informa el laboratorio Sandoz, ya disponen de unidades suficientes de los medicamentos TIMOLOL SANDOZ EFG 0,25% (CN: 668301) y TIMOLOL SANDOZ EFG 0,5% (CN: 668293) para asegurar el suministro a las oficinas de farmacia.

Por lo tanto, ante una prescripción de Timolol 5 mg 3 ml o Timolol 2,5 mg 3 ml (es decir, por principio activo) se dispensará, según indica la norma, el medicamento de precio más bajo, y a igualdad de precio el genérico, de la dosis prescrita.

Esta información actualiza la publicada, con fecha 28 de marzo del 2012, en la web del Colegio sobre el desabastecimiento del medicamento TIMOLOL SANDOZ.

DISPENSACIÓN DE TRAMADOL/PARACETAMOL EFG, ZALDIAR, PONTALSIC O PAZITAL

Mediante la circular 921/11 del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, se comunicó la prohibición cautelar de dispensar los medicamentos genéricos con la asociación tramadol/paracetamol, según lo ordenado en Auto del Juzgado número 1 de lo Mercantil de Granada.

Por la circular nº 658/12 del Consejo General, de fecha 14 de septiembre de 2012, se comunicaba que el mencionado Juzgado había acordado alzar y cancelar

las medidas cautelares ordenadas con anterioridad.

Dado que ya en el Nomenclátor de septiembre de 2012 aparecían medicamentos genéricos de tramadol/paracetamol clasificados como facturables, y en el de octubre algunos más, la dispensación de los medicamentos con esta composición se realizará cumpliendo las siguientes directrices:

1. Cuando se prescriba tramadol/

paracetamol como principio activo se dispensará, según indica la norma, el medicamento de precio más bajo, y a igualdad de precio el genérico clasificado como facturable.

2. Cuando el médico prescriba las marcas ZALDIAR, PONTALSIC o PAZITAL se acepta su dispensación, por ser medicamentos que están a Precio Menor de la agrupación homogénea.

PRÓXIMAS EXCLUSIONES DE LA OFERTA DEL SNS

Relación de los medicamentos que van a ser excluidos próximamente de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas:

Medicamento	Código Nacional	Fecha tope de facturación
FOSAVANCE 70 mg/2800 UI 4 comprimidos	661126	31 de octubre 2012
ULTRALAM M crema tubo 30 g	744342	31 de octubre 2012
ULTRALAM M crema tubo 60 g	744391	31 de octubre 2012
ZESTRIL 5 mg 60 comprimidos	885079	31 de octubre 2012
SALVACAM 0,5% 60 g gel	999441	(2)
ARTILOG 100 mg 60 cápsulas duras	652980	31 de octubre 2012
TERMALGIN 1 g 20 sobres polvo efervescente (1)	655898	30 de noviembre 2012
TERMALGIN 1 g 40 sobres polvo efervescente	655899	30 de noviembre 2012
TERMALGIN 500 mg 20 comprimidos (1)	833673	30 de noviembre 2012
TERMALGIN 650 mg 20 comprimidos	851162	30 de noviembre 2012
KETOISDIN 2% 1 frasco de 100 ml (1)	990093	30 de noviembre 2012
BAYCIP 100 mg/ml 1 frasco 100 ml gránulos y disolvente suspensión oral	824037	30 de noviembre 2012
FINARID 5 mg 28 comprimidos recubiertos con película	653065	30 de noviembre 2012
DEXIDE 50 cápsulas	961789	30 de noviembre 2012
GLYPRESSIN 1 mg 5 viales polvo + 5 viales disolvente solución inyectable	656807	31 de diciembre 2012
UTROGESTAN 200 mg 15 cápsulas	783001	31 de diciembre 2012
PROGEFFIK 200 mg 15 cápsulas	819219	31 de diciembre 2012
PRETERAX 2/0,625 mg 30 comprimidos (1)	700104	31 de enero 2013
EMCONCOR COR 10 mg 28 comprimidos recubiertos con película (1)	869776	31 de enero 2013
EMCONCOR 10 mg 30 comprimidos recubiertos con película	650297	31 de enero 2013
DIANBEN 1000 mg 30 sobres polvo para solución oral	662267	31 de enero 2013
DIANBEN 850 mg 30 sobres polvo para solución oral	662321	31 de enero 2013
RASILEZ 300 mg 28 comprimidos recubiertos con película	664471	28 de febrero 2013
MICARDIS PLUS 80/12,5 mg 28 comprimidos	663695	28 de febrero 2013
ACURETIC 20/12,5 mg 28 comprimidos recubiertos con película (1)	690388	28 de febrero 2013
TONOPAN 20 grageas	837047	28 de febrero 2013
DONIX 5 mg 20 grageas	944660	28 de febrero 2013
DONIX 1 mg 30 grageas	930727	28 de febrero 2013

(1) En la actualidad este medicamento supera el Precio Menor, por lo tanto es de sustitución obligatoria.

(2) En el número 96, correspondiente a septiembre 2012, se indicaba erróneamente que su fecha tope de facturación era el 31 de octubre cuando, por ser un medicamento desfinanciado a partir del 1 de septiembre por la Resolución del 2 de agosto (BOE 17 agosto de 2012), **su fecha tope de facturación ha sido el 31 de agosto pasado**.

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada** para cada uno de ellos, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor oficial, lo que provocará su rechazo automático.

Los medicamentos que han sido excluidos durante los últimos meses pueden consultarse en la web del Colegio (www.cofm.es) accediendo, en «Utilidades - Listados», al listado titulado: «Medicamentos excluidos de la oferta del Sistema Nacional de Salud».

PRECIOS DE LOS MEDICAMENTOS

En la sección «Utilidades – Precios Medicamentos y Productos Sanitarios» de la web del Colegio puedes consultar los listados de los medicamentos incluidos en agrupaciones homogéneas con precios menores y precios más bajos, de aplicación durante este **mes de octubre** y un adelanto de los que se aplicarán el próximo mes. Como indicábamos el mes pasado, en el Nomenclátor de octubre 2012 se ha procedido a la **revisión trimestral de los precios menores** de las agrupaciones homogéneas de medicamentos.

RECETAS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID: RECORDATORIO DE PAUTAS A SEGUIR

1. En caso de sustitución se debe consignar el medicamento dispensado.

Según la normativa vigente, el farmacéutico dispensará el medicamento prescrito (Real Decreto 1718/2010, sobre receta médica y órdenes de dispensación). En caso de tener que proceder a su sustitución, el farmacéutico responsable de la dispensación **consignará en la receta el medicamento que dispensa, la fecha y su firma y el motivo de la sustitución**. En las nuevas recetas de color azul de la Consejería de Sanidad apenas queda espacio para consignar el medicamento que se dispensa pero, aún así, la norma obliga a ello. Además, según el

Concierto, debe añadirse que el paciente consiente la sustitución.

2. Prescripción por «Necesidad Terapéutica»

2.1 Recetas **informatizadas**: la receta debe incorporar la leyenda «Prescripción por necesidad terapéutica (RDL 9/2011)». No se precisa nada más, ni nueva firma ni sello del prescriptor.

2.2 Recetas **manuscritas**: el médico debe indicar a mano que se trata de una prescripción por «Necesidad Terapéutica» en el apartado de advertencias al farmacéutico, y efectuar **una segunda firma** como válida-

ción de esta diligencia, sin que sea preciso un nuevo sello del prescriptor.

3. NIF de la oficina de farmacia

Recordamos que el mencionado RD de receta médica indica que, para la facturación de las recetas del SNS, el farmacéutico consignará en la receta el número o código de identificación fiscal (NIF-CIF) y el número de identificación de la oficina de farmacia otorgado por la Administración sanitaria competente. La solicitud de este dato ya viene impreso en las nuevas recetas azules de la Consejería de Sanidad.

MUFACE: RECETAS SIN FECHA DE PRESCRIPCIÓN. FECHAS DEL VISADO DE INSPECCIÓN Y DE DISPENSACIÓN

Nuevamente recordamos que en las recetas de MUFACE **no es válida** la diligencia «receta sin fecha de prescripción, recibida dd/mm/aa» para salvar la ausencia de fecha de prescripción.

La fecha de prescripción debe ser cumplimentada, exclusivamente, por el médico prescriptor. La ausencia de este dato es causa de nulidad total de la receta.

Los añadidos, enmiendas o tachaduras en la fecha de prescripción sólo puede realizarlas el médico y deberán ser salvadas por una **nueva firma del mismo médico prescriptor**.

En el caso de que la receta esté

visada, con su correspondiente fecha de visado, y el médico no haya consignado la de prescripción, la fecha de visado avala la ausencia de la fecha de prescripción. Cuando figuren ambas, **la fecha del visado tiene que ser posterior o igual a la de prescripción**.

También aprovechamos para recordar lo que indica el Concierto de MUFACE respecto a las recetas de medicamentos que precisan el visado de inspección para su dispensación:

«La fecha del visado deberá ser igual o posterior a la de prescripción y la fecha de dispensación deberá ser igual o posterior a la del

visado. Excepcionalmente, a efectos de dispensación, se considera que en caso de no aparecer la fecha del visado éste se ha realizado en la misma fecha de la prescripción y en caso de faltar la fecha de prescripción, ésta será salvada por la fecha del visado».

El texto del Concierto de MUFACE, información relacionada con el mismo y las respuestas a las preguntas más frecuentes que realizáis sobre este tema al Servicio de Dispensación de Recetas están a vuestra disposición en el apartado «Utilidades» de la web del Colegio (www.cofm.es). También puedes acceder a toda esta información de MUFACE desde «Temas - Oficina de Farmacia».

ENCUESTA SOBRE LOS SERVICIOS COLEGIALES

Nuevamente te recordamos que el Colegio está realizando un estudio de opinión entre sus colegiados, con el fin de conocer y analizar cuáles son las necesidades y el grado de satisfacción

con los servicios colegiales.

Para nosotros, es muy importante que respondas a la encuesta. Su cumplimentación se realiza, de forma sencilla, a través de nuestra

página web (www.cofm.es) accediendo, en su portada, al epígrafe: «Colegiados. Encuesta 2012».

Gracias por darnos tu valoración.

DESAPARICIÓN DE RECETAS Y SELLOS

- 1) El Colegio de Médicos de Madrid nos comunica la desaparición de recetas oficiales de estupefacientes pertenecientes al Dr. D. Conrado Santos Cuesta Macho, talonario serie A/94, de la receta nº 749461 a la 749490 (pérdida total).
- 2) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de un sello médico perteneciente al Dr. D. Víctor Ignacio García Suárez, con nº de colegiado 3305517-6 y CIAS 0503030105A. EAP de la Magdalena (Avilés).
- 3) El Colegio de Farmacéuticos de Cáceres nos comunica el extravío de recetas médicas oficiales pertenecientes a la Dra. Dña. María Cristina Mazzucco Austin, con nº de colegiada 10/03963-4. Talonario de 100 recetas, modelo P.3, serie 0346352 (quedaban 50 recetas selladas).

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su página web (www.aemps.gob.es) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes (ROE). Se puede acceder a esta información desde la dirección:

<http://www.aemps.gob.es/medicamentosUsoHumano/estupefacientesPsicotropos/home.htm#talonarios>.

INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA en versión digital

La versión digital de este boletín está disponible en: <http://ipf.cofm.es>.

El acceso al boletín digital está restringido. Para validarte tienes que utilizar las mismas claves con las que accedes a los contenidos de la web del Colegio (www.cofm.es).

ENTREGAS DE RECETAS

ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA		HORARIO
MES	DÍA	
OCTUBRE	MIÉRCOLES 31	DE 8 A 22 HORAS (1)
NOVIEMBRE	VIERNES 30	DE 8 A 22 HORAS (1)

(1) Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

En el próximo mes de **noviembre** se efectuará la primera entrega general el **martes día 20** en los lugares y horarios indicados en el apartado (1).

RECOGIDA EXTRAORDINARIA

VIERNES 2 DE NOVIEMBRE

«Solo para recetas dispensadas el último día del mes de octubre»

- Repartidores de Cofares
- C/ Santa Engracia, 31, de 17:00 a 22:00 horas
- Cofares Fuencarral, de 08:00 a 22:00 horas

DELEGADOS DE ZONA: INFORMACIÓN EN LA WEB

En la página web del Colegio (www.cofm.es) hay un espacio dedicado a los delegados de zona, en el que se puede consultar la relación completa de delegados

y sus datos de contacto, así como los resúmenes actualizados de las sesiones informativas que se mantienen de manera periódica con ellos. Esta información se puede

consultar accediendo, con la contraseña personal, al epígrafe «Delegados de Zona», bien desde «Temas - Oficina de Farmacia», o bien desde «Utilidades».